



CÓDIGO DE CONDUCTA

**DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COATZACOALCOS**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CGE/ 1375/2020

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre del 2020

Asunto: Validación y Aprobación del Código de Conducta.

**DR. BULMARO SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COATZACOALCOS
P R E S E N T E**

De conformidad con los Artículos 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 5 de la *Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 33 y 34, fracción XLI de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*; 3, párrafo segundo del *Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 15, fracción XLIV del *Reglamento Interior de la Contraloría General*; 6, 14 y 18 del *Acuerdo que Emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz* y el numeral 11 del *Acuerdo por el que se Emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, al respecto se hace del conocimiento lo siguiente:

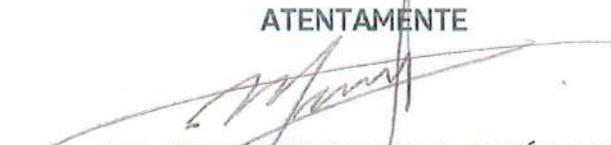
Que el **Código de Conducta** remitido por Usted en su calidad de Titular del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos a esta Contraloría General, ha sido **aprobado**, por estar ajustado conforme a los aspectos evaluables contenidos en los tópicos señalados por esta dependencia, ante ello se solicita que en el ejercicio de sus funciones haga del conocimiento amplio de todos los servidores públicos adscritos al Ente Gubernamental, difundiendo de igual forma a través del sitio electrónico oficial del **Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos**, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar, en términos de la normatividad antes señalada.

Por otra parte, es importante manifestarle que el *Código de Conducta* actualizado contribuye a definir comportamientos, con base en criterios de ética e integridad, asimismo, las conductas inscritas están vinculadas con los Principios y Valores que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Por último le comunico, que ante el actual escenario por el cual atraviesa la vida pública del Estado, derivado de la contingencia sanitaria, envío la presente **aprobación** de forma electrónica a su correo electrónico institucional, ello en términos de las disposiciones normativas federales y estatales emitidas en la materia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO**

C.c.p **MTR. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA.**-Secretario de Educación del Estado de Veracruz Para su Superior Conocimiento.
MTRA. MARITZA RAMÍREZ AGUILAR.- Coordinador del SICI en la SEV Para su conocimiento
L.N.I. SOFÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- Titular del OIC en la SEV Para su conocimiento y seguimiento.
MTRA. ELDA GISELA PÉREZ GUAPILLO.- Enlace de Ética en el OIC de la SEV. Para su conocimiento y atención.
Archivo/Minutario
ING. MSD/apc

BSH



Al personal servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos:

Desde su creación, el **Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos (ITESCO)**, ha sido sin duda, un referente en las alternativas de formación educativa superior para nuestras y nuestros jóvenes, caracterizándose por ser una institución de retos, logros, valores y de crecimiento continuo. Es por ello que, de acuerdo a uno de los principales objetivos de la Administración Pública del Estado de Veracruz, se busca prevenir y abatir la corrupción e impunidad a través de una gestión pública eficiente y transparente, generando así confianza y certidumbre en la sociedad a partir del ejercicio de principios y valores éticos en el desempeño de las funciones del servicio público, conduciéndose con responsabilidad y diligencia.

El ITESCO busca formar profesionistas con un alto sentido humanista, no solo a través de la construcción del conocimiento técnico, sino también en la transmisión de valores como honestidad, responsabilidad y vocación de servicio a la sociedad, convirtiéndolo en un ser humano integral; es por esta razón que resulta sustancial que cada uno de los que laboramos en esta institución se apropie de nuestra filosofía institucional, enmarcando su actuar en el servicio responsable y transparente de sus actividades a través de conductas éticas. Es en este sentido, que **el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos**, tiene por objeto enunciar y dar a conocer a las y los servidores públicos que conforman el cuerpo directivo, administrativo, docente, técnico y manual que prestan sus servicios en esta institución, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Este código tiene un carácter general y obligatorio para quienes laboramos en el ITESCO, de tal forma que sea asumida una actitud de compromiso en la Gestión Pública de forma honesta, transparente y con apego a una cultura de la legalidad.

Les exhorto a que reflexionen y apliquen este Código de Conducta en sus tareas diarias en favor de la comunidad educativa tecnológica, que compartan y lo hagan valer y a que denuncien ante las instancias correspondientes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del presente Código de Conducta que es el legado del compromiso ético en nuestra institución.

Gracias por ser parte de esta Institución que busca formar profesionistas de éxito para que logren ser mujeres y hombres exitosos y felices.

ATENTAMENTE



DR. BULMARO SALAZAR HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL

BULMARO SALAZAR HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, 18 fracciones I, II, III, VI, VII y XI, y 24 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo el número 65 de fecha 31 de marzo de 2000, y modificado con el número 224 de fecha 9 de noviembre de 2004, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024, y

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

V. Que en fecha quince de julio de dos mil diecinueve, la Contraloría General del Estado publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 280, un Código de Conducta, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

BSH

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el personal servidor público debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos.

II. Misión.

Formar individuos altamente competitivos en su ámbito laboral, con un alto sentido de humanista comprometido con el desarrollo de su comunidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

III. Visión.

Ser una institución de Educación Superior Tecnológica reconocida a nivel nacional e internacional por su alto nivel académico, la calidad de sus servicios, que promueve valores éticos, profesionales y culturales e impulsa la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica contribuyendo con su entorno. Con esta visión, el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos busca contribuir a la transformación educativa en México, orientando sus esfuerzos hacia el desarrollo humano sustentable y la competitividad.

B. S. H.

2. Glosario.

- I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
- III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. ITESCO: El Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos;
- V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Enlace de ética: Servidor público de la Contraloría Interna de la SEV que se encargará de recibir y dar trámite a las denuncias generadas por incumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, aplica para Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Técnico o de apoyo incluyendo a todos los que laboran en las distintas extensiones, áreas, o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

BSH

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto Tecnológico Superior de Coahuila, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

BSH

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

BSH

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II.- Declaro Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad: Relativas** a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

BSN

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo

I. Generales

BSH

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

BSW

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) **Actúo con profesionalismo en los procesos académicos y administrativos.** Actúo de manera objetiva, imparcial, colegiada y humana respecto a la impartición de la educación superior tecnológica que llevo a cabo, procurando la actualización permanente de acuerdo a mis funciones para lograr la superación personal y ofrecer calidad en los servicios que ofrezco.

b) **Desarrollo mis actividades académicas y/o administrativas con estricto apego a la normatividad.** Atiendo los procedimientos de formulación de planes y programas de estudio, su acreditación y certificación con estricto apego a la normatividad, atendiendo y evaluando el proceso enseñanza aprendizaje en forma pertinente, eficaz y equitativa.

c) **Atiendo con oportunidad, calidad y calidez en el servicio, los trámites de documentos oficiales que demandan nuestros usuarios.** Promuevo la atención pronta y expedita de los trámites de servicios y documentos escolares oficiales, procesos de certificación, titulación, revalidación y reconocimiento de estudios y convalidación que se reciben, para atenderlos con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

d) **Atiendo los procesos de extensión y vinculación con los distintos sectores de la sociedad en favor de la comunidad educativa,** promoviendo el desahogo de las necesidades de desarrollo, organizando y desarrollando programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;

e) **Impulso la transferencia de tecnología con profesionalismo y estricto apego a los lineamientos aplicables,** con servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a entidades de los Sectores Público, Social y Privado.

f) **Atiendo con oportunidad e imparcialidad,** los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables;

g) **Establezco con claridad, oportunidad, equidad y pertinencia los procedimientos** para ingreso de los alumnos y las normas para su estancia en la Institución;

h) **Ejecuto y aplico con profesionalismo, los actos jurídicos necesarios y la normatividad,** para garantizar el logro los objetivos de la Institución.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

2. Valores: Interés público;

BSH

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPITULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este **Instituto** se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, deberán:

- a)** Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b)** Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c)** Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos tienen la responsabilidad de:

- a)** Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría;
- b)** Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c)** Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos tiene la responsabilidad de:

- a)** Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b)** Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c)** Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

BSH

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de la responsabilidad.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, Lic. Elda Gisela Pérez Guapillo para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 228 8417700 ext. 7056 y el correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta; estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 22 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

BSH

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: